



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dos de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Laura Sofía Caro Giraldo
Demandado	Norberto de Jesús Caro Torres
Radicado	05001311001420210023800
Procedencia	Reparto
Decisión	Inadmite

Una vez estudiada la presente demanda ejecutiva por alimentos presentada por la joven Laura Sofía Caro Giraldo, por intermedio de apoderada judicial y en contra del señor Norberto de Jesús Caro Torres, se encontraron falencias en la misma, por lo cual se procede a inadmitirla y a requerir a la parte demandante para que, dentro de los 5 días siguientes a la publicación por estados, cumpla con los siguientes requerimientos.

PRIMERO- Deberá adecuar los hechos y las pretensiones de la demanda al título ejecutivo que pretende hacer valer, esto teniendo en cuenta que en la sentencia dictada por este Juzgado, se dice que la cuota alimentaria es el 30% de todo lo devengado mensualmente, mas no se incluyen los rublos que se pagan semestral o anual.

SEGUNDO- Deberá preconstituir la prueba para la presentación de la demanda, esto teniendo en cuenta que en este tipo de procesos se decretan las pruebas conjunto con la fecha de audiencia, por lo cual si el demandado devenga otros salarios, deberán acudir a la instancia correspondiente para obtener la prueba.

TERCERO.- Igualmente se deberá excluir de las pretensiones, todo los abonos realizados por el demandado, incluyendo los realizados el presente año.

TERCERO- Las correcciones deberán allegarse en un nuevo escrito de demanda, sopena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Familia 014 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3ab14d16dc9712f8315807f1655e732cf31b71fc972ccaab33251c6fe6679
5f1**

Documento generado en 02/08/2021 03:28:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>